



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2022-00045-00
DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA ACHO MORALES en representación legal de JSPA y MPA
DEMANDADO: DAYAN JESÚS PRIETO GONZALEZ

Leticia, Amazonas, abril veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho dando cuenta de solicitud elevada por la señora JOHANA CAROLINA ACHO MORALES mediante la cual informa sobre un presunto incumplimiento en el pago de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado DAYAN JESÚS PRIETO GONZALEZ, y peticiona se requiera al citado señor a fin de que se ponga al día con las mismas¹. Al respecto, se avizora que en audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., celebrada el 2 de febrero del año 2023² este Despacho Judicial declaro probada la excepción de pago total de la obligación, por lo que decretó la terminación del proceso y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Con todo y lo anterior, en vista de lo manifestado por la actora y al haberse constituido en mora el demandado, en aras de salvaguardar el interés superior de los menores aquí involucrados, estima imperioso la suscrita funcionaria reanudar el trámite y requerir al alimentante para que en el término de cinco (5) días acredite el pago de las mesadas alimentarias causadas y no pagadas a favor de sus menores hijos JSPA y MPA, destacando que la cuota alimentaria mensual ajustada conforme al IPC, corresponde para el año 2023 a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$452.480), pues de lo contrario el Despacho decretará las medidas cautelares pertinentes y necesarias para que cumpla a cabalidad con las obligaciones alimentarias a su cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO. - REANUDAR el presente proceso ejecutivo de alimentos por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO. - REQUERIR al demandado DAYAN JESÚS PRIETO GONZALEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, **acredite al Despacho el pago de las mesadas alimentarias causadas y no pagadas a favor de sus menores hijos JSPA y MPA**, destacando que la cuota alimentaria mensual ajustada conforme al IPC corresponde **para el año 2023** a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$452.480)**, so pena de que el Despacho decrete las medidas cautelares que estime pertinentes y necesarias

¹ Rótulo 0020 del expediente digital.

² Rótulo 0019 del expediente digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a su cargo. **Por secretaría, ofíciase.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 27 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 006 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577d137ec8113cac8ccdcce171ba171827e1ddb9c707a07d17cee43416a4cb945**

Documento generado en 26/04/2023 09:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>